concipiles que ration de que qu'el herritario certifico José Jusansti Eusebis areno Meariano Murua Luciano Gemarabol Quel Concejo de Larcano, à suite de Mayo de 1906, reunida Alguais pranti la fruita local, con motios de la visita ordinaria José Lasquibar girida a las escuelas publicas por el Juspecto depri-Tedro ayardi mere enormaura dela Provincia D. Leopoldo Sans Quastario Alberra con asistencia del mismo y de los vocales que al mor Den secopresan, bajo lo presidencia del te alcalde din cuente por aquel funcionario del resultado de la visita, manfestando que su ser grande la variación que He abserva en la cusinoura, na mujorado esta en la escuelo de unos desde la auterior visita Makien de descrivado que algunos de ellos muestran excelen to disponicione, of una instrucción bastante comple ta en las materias fundamentale, que porman el programa de la esencla; respecto de la Esencho decimita, tambien na observado que la maestra De Maria ascen tion & durerra muestra bueno dusposicion para la enseñanza y chieve ratisfactorios resultados, a penar de las defeciencia, del local de que tante esta escuela como la de unio, adolecen, y de lo que inte eircunstancia influge en la buena marcha gelgemen de la Escuela, 5

183 Debe manufestar tambien que no untrado ello cal destinado para la nabitir cion del Maestro 7 en m dua entira d'informe en el expediente instruido en la funta provincial, recomendar unarmente to los tre, Presidente g Vocales de esta becal cours yo to ha herder al Marester, que procurer por una y otra parte solventoir eras /requessa, diferencia, que redandam en perquiero de la eusemanza. a suver el Le Presidente à nombre de la funta express, que esta desea que la duración de las cha ses sea de tado el tiempo señalado, o sea el de e dus à ouce de la monana y de mus à cuatro deta tarde ho sustino sucede en la cruela ple uno por fatto del Maestro que us asiste con la puntualidad debida. Respecto de este estremo se manufesto por el Juspe de tor que, exectivamente delen respetarre fror el Maestro, tauto las horas senslados como los dia, que por precepto legal delle Pusbrisse la escuela, pero que sin embargo al semalar las horas deles tenor presente la Junta las distrutas espacas del ano prio que sea aquel señalamiento en armo una con la comodidad de la union, creyendo desde levers que, à contar por exemplo deesta fadra à les on cacione, camentare, debiera par lo menos relajarimedia hora la entrada à les clases de a tarde. Combien espenso la Junta que deses que maya reno ento Escuela de piños autes de las clases_ o al teruinar estas, acuyo espens manfesto e el Juspector que debe el Marestro practicas la Gracion de entrada y talida de las clases que el reghamento deterrina, pero que respecto de thas oracione, se limitari a acousejar su prac tica utilinandolas hasta como medio de enterioura del lenguage Castellaus.

Be iqual modo se espuro por la funta et deses de que las vacacions locales en los execcelos putelica se limiter à la dias primero de Marro, recintiado poenitermene de abril ; ventruneve de septiembre con anyo desus se manufesto conforme el furpecto fonser agustado a'los preceptos legale, Countrado finalmente didro funcionario acerco de n'el Maertro presde dedicarre a regacio z teres abierto à su nombre algun estable cinnents para la venta de vino y licores, o sea talerna, manifesto que singuna disposición legal se opone a que I maestro ejersa cualquiera industria que aumente sus recursos musteriales, tranque que lo hage sin perquisio de sus debores profesionales jouge tindose a to que las ordenantas municipales pur erchan sobre of particular. no hakiendo más amutos de que tratar se dis portos minada la serion, que for man los concurrentes cou el purpector y secretario del aquiticamiento que certifica José Junauti Stogenilian Anastano Altimo Video Agust Shears bruaze bef